Dictamen N° 014/2014
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 02/06/14 HORA: 17:24
FIRMA: Cynthia

Fecha: 23/mayo/2014
Para: **Eligio Fernando Ortiz**
Gerencia de Administración y Operaciones.

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : "Consultoría para Asesoramiento Técnico requerido por la AFD"
b) N° de PAC : 272.593.-
c) Plurianualidad : NO.-
d) Modalidad : Contratación Directa.-
e) Expediente N° : 308.297, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 31/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO REQUERIDO POR LA AFD".

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 129/2014 de fecha 19 de marzo de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para Asesoramiento Técnico requerido por la AFD".

EMPRESAS INVITADAS: 1) ARQUITECTONICA S.R.L.; 2) ING. ALEJANDRO RECALDE; 3) CONSTRUTEC S.R.L.; 4) ING. RODNEY BAREIRO; y, 5) CONSTRUVIP DE PEDRO VILLALBA.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de propuestas técnicas fue prevista para el día 01 de abril de 2014 a las 10:15 hs., no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 01 de abril del corriente año se procedió a prorrogar la fecha tope de recepción y apertura de ofertas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09. Es así que, en fecha 09 de abril de 2014 a las 10:15 hs. se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas técnicas presentadas en la Contratación Directa para la "Consultoría para Asesoramiento Técnico requerido por la AFD", presentando propuestas las siguientes firmas, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)	TECNOSIPLAN S.A.	ETAT INGENIERÌA de Juan Manuel Escobar	ABBATE Y ASOCIADOS de Santiago Abatte
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Presenta	Presenta	No Presenta (*)	No presenta (*)
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y Art. 20 inc.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Mari Esperanza Ramírez
Servicios Administrativos - AFD

	w de la Ley N° 2051/03.				
6	Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta	No presenta	No presenta
9	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y/o Certificado de cumplimiento tributario	Presenta	Presenta	No presenta	No presenta
10	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta	Presenta	No presenta	No presenta
11	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	Presenta	No presenta	No presenta	No presenta
12	Listado de Clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares	Presenta	No presenta	No presenta	No presenta
13	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años **(2010-2011-2012)**	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta

(*) Siendo firma unipersonales y la ofertas firmadas por los propietarios de las firmas, no aplica el Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, no obstante no se pudo comprobar que los mismos sean los propietarios de las firmas al no presentar el RUC de las firmas ni las Constancias SIPE.

Posteriormente, se procedió a la apertura de la oferta económica, en fecha 23 de mayo de 2014, a las 10:00 hs., según consta en el acta respectiva.

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de las propuestas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analizó en primer lugar el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,** en lo pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa en lo pertinente: "***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, ... y poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

María Esperanza Ocampo
Servicios Administrativos - AFD

Se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las propuestas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, poder suficiente del firmante de la oferta y Declaración Jurada Art. 40 y 20 inc. w conforme Res. 330/07), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)	TECNOSIPLAN S.A.	ETAT INGENIERÌA de Juan Manuel Escobar	ABATTE Y ASOCIADOS SERVICIOS deSantiago Abatte
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Las ofertas presentadas por las firmas TECNOSIPLAN S.A., ETAT INGENIERÍA de Juan Manuel Escobar y ABBATE Y ASOCIADOS SERVICIOS de Santiago Abatte han extendido correctamente su garantía de mantenimiento de Ofertas; no obstante han completado el monto de su Garantía de fiel cumplimiento de Contrato (documento que no aplica en la Contratación de una Consultoría), pero que permite deducir el monto de su oferta económica, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 94 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa en lo pertinente: "*2. La evaluación de ofertas. Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido*", corresponde descalificar las ofertas presentadas por las referidas firmas por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) conforme al Art. 58 del Dto. Reglamentario num. 3.-

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las propuestas presentadas por las firmas **TECNOSIPLAN S.A., ETAT INGENIERÌA de Juan Manuel Escobar y ABATTE Y ASOCIADOS SERVICIOS de Santiago Abatte** quedan descalificadas.-

6. EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Por lo expuesto precedentemente, la propuesta técnica presentada por la firma CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) fue la única evaluada técnicamente, obteniendo un total de

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Teletax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

María Esperanza Zarco
Servicios Administrativos - AFD

cien (100) puntos, alcanzando de esta manera el puntaje requerido para la evaluación de su propuesta económica. Se adjunta planilla de Evaluación Técnica.
Durante la etapa de evaluación técnica, por Nota AFD/ COMITÉ EVALUACION N° 007/2014, de fecha 12 de mayo de 2014, le fueron solicitadas a la referida firma las siguientes documentaciones: Documentos que acredite la experiencia General de la empresa en trabajos similares de por lo menos 10 años (contratos y/o facturas); Documentos que acredite la experiencia del profesional propuesto como Coordinador General en trabajos de diseño o estudios preliminares de obras civiles (en lo posible acreditar con contratos y/o facturas de cinco años de experiencia); Documentos que acredite la experiencia del profesional propuesto como Especialista Ambiental en trabajos similares (en lo posible acreditar con contratos y/o facturas de cinco años de experiencia; Documentos que acredite la experiencia del profesional propuesto como Especialista de Estructuras, en trabajos similares (en lo posible acreditar con contratos y/o facturas de cinco años de experiencia) y Documentos que acredite la experiencia del profesional propuesto como Especialista en Diseños Arquitectónicos, en trabajos similares (en lo posible acreditar con contratos y/o facturas de cinco años de experiencia). En este sentido, la firma CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA), en fecha 16 de mayo de 2014 remitió los documentos solicitados, acreditando asimismo documentalmente lo solicitado en cuanto a experiencia específica y capacidad técnica, conforme a lo descripto en la propuesta presentada.

Se adjunta la planilla de evaluación técnica realizada, la cual forma parte del presente dictamen de evaluación de ofertas.

7. EVALUACIÓN DE COSTO.-

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Ítem	Descripción	CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)
1	Propuesta Económica – Consultoría para Asesoramiento técnico requerido por la AFD –	**₲ 99.346.500**

Conforme a lo contemplado en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar, en la evaluación de costo, se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a los respectivos precios de las demás, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de oferta)*100

Por tanto, el puntaje de costo queda de la siguiente forma:

Puntaje de costo= 99.346.500/99.346.500*100= 100

Firma	Costo en Guaraníes	Puntaje de costo.-
CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)	₲ 99.346.500.-	100

8. EVALUACIÓN COMBINADA.-

El Puntaje total es obtenido sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, conforme a la siguiente fórmula:

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Esperanza Ocampo
Asuntos Administrativos - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Puntaje total = T* (puntaje de calidad) + P* (Puntaje de costo)

Puntaje Total= 0,80*100 + 0,20*100
Puntaje Total= 80 +20
Puntaje Total= 100

Por tanto, el puntaje total resultante del oferente es el siguiente:

Firma	Puntaje total.-
CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)	100

9. CAPACIDAD FINANCIERA.-

Asimismo la firma CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) ha acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de capacidad financiera establecidos en la carta de invitación del llamado, según el informe de análisis de situación financiera de fecha 21 de mayo de 2014, el cual forma parte del presente dictamen.-

10. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...".-*

El Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

11. CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 de este dictamen, podemos manifestar cuanto sigue:

La propuesta presentada por la firma **CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)** se ajusta a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación Estándar del llamado para la contratación del servicio de **"Consultoría para Asesoramiento Técnico requerido por la AFD"**, resultando solvente su oferta.-

12. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Maria Esperanza Ocampo
Servicios Administrativos - AFD

estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO TECNICO REQUERIDO POR LA AFD"**, a la firma **CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA),** por un monto total de **₲ 99.346.500 (Guaraníes noventa y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos) IVA incluido,** por el término de seis (6) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

RONALDO BRITEZ LOPEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

MA. ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación de adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración y Operaciones.

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay